

e) Que entre el arrendador, titular de la vivienda, y las personas que convivan en ella, no exista relación de parentesco hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad.

f) Que los ascendientes o descendientes de cualquiera de los miembros de la Unidad Familiar del Solicitante de la Subvención no sean titulares o usuarios, en Melilla, de Dos o más viviendas, o de Una, si la superficie útil de ésta fuese lo suficientemente amplia como para permitir la convivencia en ella de ambas Unidades Familiares sin que se produzca hacinamiento.

g) No ser titular, ninguno de los miembros de la Unidad Familiar del Solicitante, de bienes o valores mobiliarios con un valor superior a Diez Mil Euros.

h) Estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y la Ciudad de Melilla.

i) No tener pendiente de justificar ninguna subvención anterior.

1.4.- Relativos a los Ingresos de los beneficiarios:

a) Los ingresos correspondientes de las personas que convivan o vayan a convivir en la vivienda objeto de la subvención, que se referirán al cuatrimestre inmediatamente anterior al que se vaya a aplicar la subvención, deberán ser inferiores a 700,00 €uros mensuales.

Base Séptima: Documentación necesaria.-

A.- Para tener derecho a la Subvención que se regula en estas Bases, el solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

1- Instancia debidamente cumplimentada.

2- Fotocopia del Libro de Familia, del Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Residencia o Pasaporte.

3- Certificado de Empadronamiento.

4- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del período inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud, correspondiente al solicitante, y a las personas que con él convivan habitualmente.

5- Los documentos que acrediten los ingresos de todos los miembros que se indican en el punto anterior que correspondan a los CUATRO meses inmediatamente anteriores a la fecha en que se vaya a aplicar la subvención solicitada.

5.a) Si los solicitantes son trabajadores por cuenta ajena, aportarán los libramientos de la empresa o centro de trabajo, ajustados a los requisitos de la re-glamentación laboral vigente.

5.b) Si son jubilados o pensionistas, incluidos los trabajadores en situación de incapacidad laboral, deberán presentar Certificación de la pensión o prestación económica de la Seguridad Social.

5.c) Cuando se trate de trabajadores autónomos, éstos presentarán el justificante de cotización y un Certificado de la Seguridad Social en el que conste la base anual sobre la que están calculadas las cuotas.

5.d) Los solicitantes en situación de desempleo o a la espera del primer empleo, deberán presentar Certificación expedida por el Instituto Nacional de Empleo, en la que conste si percibe o han percibido prestación económica en los doce meses anteriores a la solicitud.

6- Certificado de la Ciudad Autónoma de Melilla en el que se indique si alguno de los miembros de la Unidad Familiar del solicitante percibe alguna cantidad en concepto de Ayuda Social, Salario Social o similar.

7- Certificado expedido por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, acreditativo de que ninguno de los miembros de la Unidad Familiar del Solicitante es propietario de vivienda.

8.- Certificación del Registro de la Propiedad de Melilla, acreditativo de que ninguno de los miembros de la Unidad Familiar del Solicitante es propietario de vivienda.

9.- Vida Laboral del Solicitante y de los miembros de su Unidad Familiar mayores de 16 años, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

10.- Contrato de Arrendamiento según modelo legalmente aprobado, en el que conste el depósito de Fianza en la Entidad correspondiente, y el pago de los impuestos aplicables.

11.- Recibo de Alquiler correspondiente al mes anterior al que se aplique la subvención.

Si el contrato de arrendamiento no estuviese formalizado, podrá concederse la subvención previa presentación de propuesta o promesa de contrato de arrendamiento, firmada por el Propie-